



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE		
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7118796		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/12/2024		
OBJETO	ADECUACIONES: ADECUACIÓN DE MEZANINE EN EL ÁREA DE AUTOMOTRIZ DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL SEDE PONDAJE		
CONTRATISTA	F&Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		
CC o NIT	901.410.184-4		
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 72K NO 26J - 97		
FECHA DE INICIO	12/11/2024		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1.5 MESES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$399,975,215.25		
PRÓRROGA NRO.	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024		
ADICIÓN NRO.	N/A		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$399,975,215.25		
FORMA DE PAGO	Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	PAGO 1	40%	Avance de obra
	PAGO 2	40%	Avance de obra
	PAGO 3	20%	Terminación de obra
El SENA cancelará al contratista parcialmente, de acuerdo con la programación, previa presentación de facturas y demás trámites			



	administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/02/2025 AL 26/03/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	CUMPLE	
Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.	CUMPLE	
Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	CUMPLE	
Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el	CUMPLE	



efectivo cumplimiento del objeto contractual.		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	CUMPLE	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	CUMPLE	
Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	CUMPLE	
Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	CUMPLE	
Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la	CUMPLE	



Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).		
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	
Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	
Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	CUMPLE	
El contratista, antes de iniciar labores deberá ajustar y coordinar con el supervisor del contrato y/o el supervisor del SENA, el plan y cronograma de trabajo para el mantenimiento a ejecutar, el cual será socializado para la programación de la formación y la disponibilidad de las instalaciones.	CUMPLE	
Desarrollará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	CUMPLE	
Colaborará con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	
Acatará las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o los profesionales de apoyo a la supervisión del objeto contractual.	CUMPLE	
Reportará de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	CUMPLE	
Se obligará a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	



Cumplirá con las normas para construcción, Código colombiano de Construcciones, Sismo Resistentes, NSR 10, Código Eléctrico Nacional, el RETIE, NORMA NFPA- 51 B, NORMA ANSI Z499,1 AWS F 1.1, AWS F1.2, AWS F1.3, AWS F1. 5. así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. Hacen parte de estas especificaciones técnicas: Las Normas de Construcción establecidas por el ICONTEC, PROURE (Programa de uso racional y eficiente de la Energía) y/o cumplimiento a la normatividad vigente.	CUMPLE	
El Contratista deberá asumir el costo del transporte de materiales al sitio de trabajo, así como su seguridad y cuidado en el lugar de destino.	CUMPLE	
Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la adquisición serán aportados en su totalidad por el Contratista.	CUMPLE	
Todo material y elementos usados en la adquisición tendrán que ser aprobados previamente por el supervisor, para tal fin el contratista presentará con anticipación las muestras necesarias y/o certificados de conformidad del producto. El supervisor en caso de considerarlo necesario podrá solicitar al contratista los ensayos necesarios para verificar que los materiales se ajusten a las especificaciones técnicas, el costo de estos ensayos correrá por cuenta del contratista.	CUMPLE	
El Contratista mantendrá limpio el lugar donde esté realizando el mantenimiento, evitando la acumulación de basura y escombros los cuales deberá trasladar a los sitios	CUMPLE	



autorizados por la autoridad competente.		
Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo.	CUMPLE	
El contratista del contrato de mantenimiento, al finalizar y antes de efectuar la liquidación del contrato, deberá por su cuenta y riesgo retirar toda construcción provisional, materiales y sobrantes dejando el área utilizada perfectamente limpia y en igual o mejores condiciones de lo encontrado.	CUMPLE	
Considerando que la tarea de trabajo en alturas es de alto riesgo y que según estadísticas nacionales es la primera causa de accidentalidad y de muerte, el Ministerio del Trabajo, estableció el Reglamento Técnico para el trabajo seguro en alturas comprometiéndolo al SENA con esta práctica, por esta razón toda actividad que se realice a más de 1.50 metros de altura debe ser realizada por personal certificado en trabajo en alturas conforme a la Resolución No. 1409 de 2012; por lo tanto El Contratista deberá presentar: - Certificados sobre capacitación de Trabajo Seguro en Alturas del personal del contratista que se requiera para tal fin. - Designar el contratista un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, que sirva de enlace con el Sena y cualquier autoridad competente que lo requiera. - Permitir supervisión en la obra sobre Trabajo Seguro en Alturas de la persona autorizada por el Sena para tal fin.	CUMPLE	
El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al pago de aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación, por lo	CUMPLE	



anterior deberá entregar mensualmente, durante los primeros días de cada mes el reporte de dichos pagos a la supervisión para que sean ingresados a la carpeta del expediente del proyecto.		
Cuando el contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.	CUMPLE	
Respecto de la señalización en el lugar donde se esté ejecutando el mantenimiento, el contratista deberá realizar el suministro e instalación de las señales Preventivas, Reglamentarias e informativas que definan El SENA.	CUMPLE	
Sera de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y seriales.	CUMPLE	
Cumplir con todos los ofrecimientos adicionales realizados en el marco del proceso de selección, conforme con la oferta, especialmente aquellos ofrecimientos que le otorgaron puntaje.	CUMPLE	
El SENA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	
En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un	CUMPLE	



proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.		
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	CUMPLE	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/12/2024	FYY54	\$158,038,559.00	\$158,038,559.00	\$241,936,656.25	39.51%
19/02/2025	FYY55	\$154.588.704,52	\$312.627.263,52	\$87.347.951,73	78,16%
26/03/2025	FYY56	\$87.347.952,16	\$399.975.215,68	-\$0,43	100,00%
26/03/2025	NCF4	\$0,43	\$399.975.215,25	\$0,00	100,00%

Porcentaje de ejecución física: **100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado NO APLICA	Planilla nro. NO APLICA del NO APLICA
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA



6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

— NINGUNA

Para constancia se firma el 26 de marzo de 2025

NESTOR VLADIMIR ESPITIA TORRES
Coordinador Misional
Supervisor de contrato

RUBEN DARIO RUIZ HURTADO
Arquitecto Líder Regional
Apoyo a la supervisión